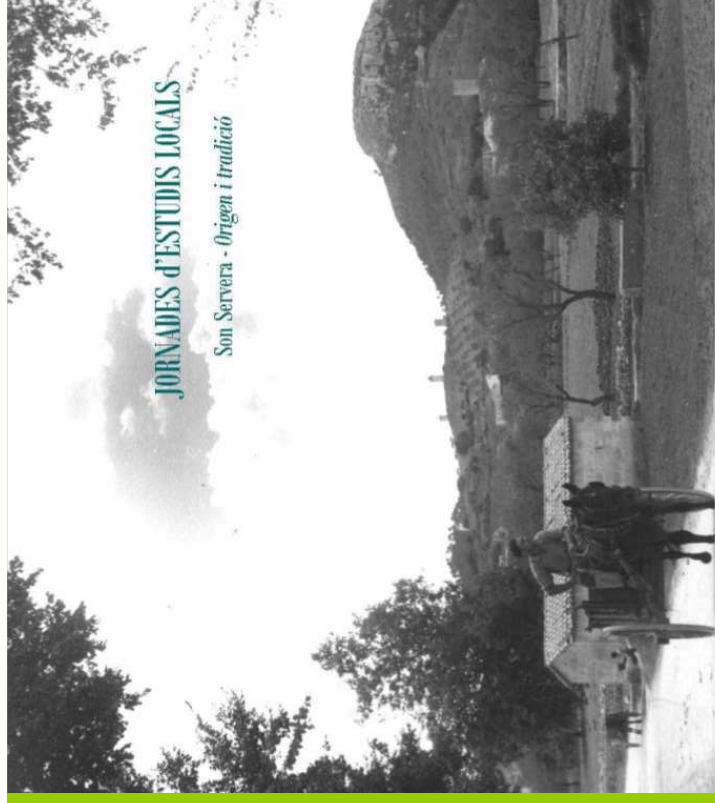
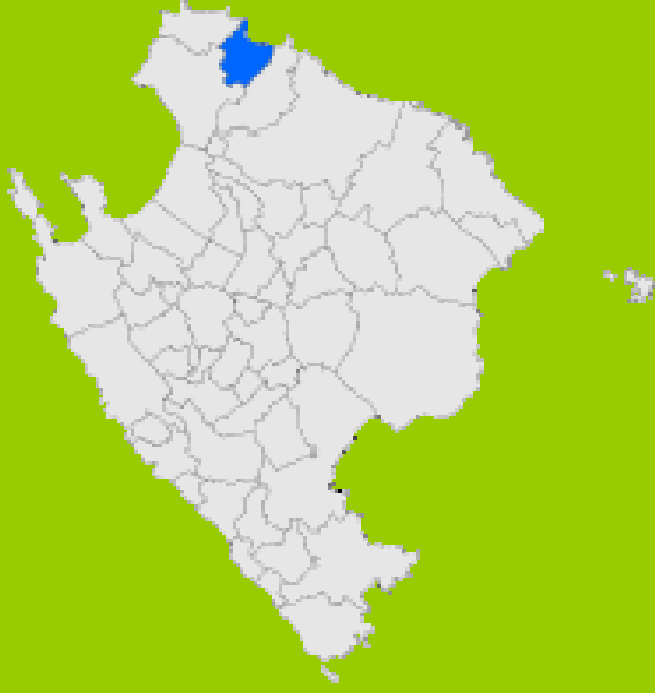




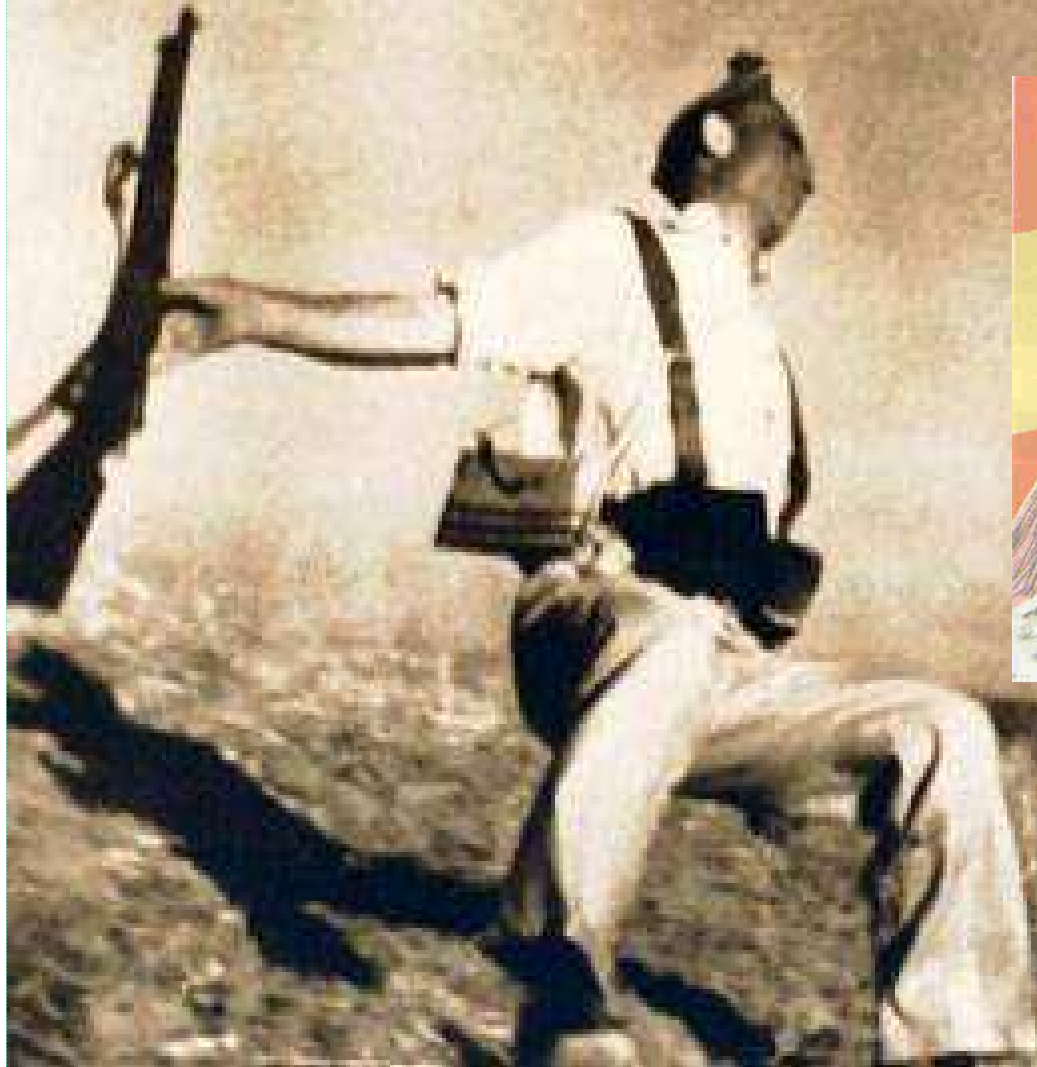
Ajuntament
de Son Servera

28 i 29 d'abril de 2017

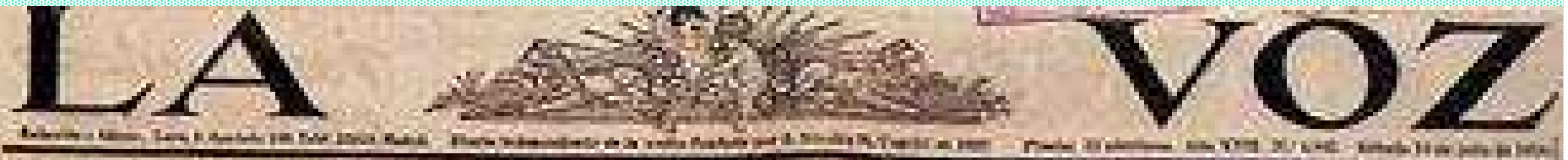
Escoles Velles

LA DEPURACIÓ DEL MAGISTERI. MESTRES DE LES ESCOLES PÚBLIQUES DE SON SERVERA [1936 - 1943]

LA GUERRA CIVIL ESPANYOLA



PREMSA



HORAS GRAVES PARA ESPAÑA

Una parte del Ejército de Marruecos se ha levantado en armas contra la República

Nadie, absolutamente nadie, se ha sumado en la Península a este absurdo empeño

Heroicos núcleos de elementos leales resisten a los sediciosos en las plazas del Protectorado

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINA LA SITUACION

A la mañana siguiente al golpe la prensa de Madrid recogía con titulares confusos el levantamiento militar de Melilla

18 DE JULIO, DE 1936

MADRID DIA 18 DE
JULIO DE 1936. N.º
EXTRAORDINARIO
25 CENTS. 〰〰〰

SUSCRIPCIÓN: MADRID, UN MES, 3,50 PESETAS. PROVINCIAS: TRES MESES, 12,50.
EXTRANJERO: TRES MESES, 30 PESETAS. REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: SERRANO, 61, MADRID. APARTADO N.º 43

ABC

DIARIO ILUSTRADO.
AÑO TRIGESIMOSEGUNDO.
N.º 10.343 〰〰〰

INFORMACIONES Y NOTICIAS POLITICAS

El Consejo de ministros de ayer

Se reanuda el Consejo. El jefe del Gobierno anuncia que la reunión será breve.

A las seis de la tarde comenzaron a llegar a la Presidencia los ministros. A las seis y veinticinco llegó el jefe del Gobierno, quien manifestó a los periodistas que el Consejo sería breve, porque faltaban pocos ministros por informar, añadiendo que había convocado para la tarde porque no le gustaba que quedaran fiecos en el despacho de los asuntos.

Terminó la deliberación a las ocho menos cuarto de la noche.

El Sr. Ramos dió la siguiente referencia: —De Presidencia se han aprobado varios expedientes de trámite y un acuerdo sobre el régimen de alquileres en Huelva, según el dictamen admitido por la Comisión nombrada al efecto.

De Guerra, varios expedientes de trámite.

De Estado hizo el Sr. Barcia un amplio y detallado estudio de la política exterior y de la situación de España en relación con aquella, analizando con todo esmero cuanto afecta a la política internacional.

De Justicia: Proyecto de acuerdo sobre reorganización de la Junta Superior Penitenciaria; ídem dictando normas para la renovación de jueces y fiscales municipales en ejecución de lo dispuesto en la ley de 2 de julio de 1936.

Ídem sobre reforma del artículo 504 del Código de Comercio ídem sobre propuesta de libertad condicional de 13 penados.

Ídem sobre fijación de dietas al Juzgado especial que actúa en Oviedo.

Ídem sobre presupuesto adicional de las obras realizadas en la cárcel provincial de Cáceres.

Proponiendo al Consejo al magistrado don Rafael Bono Dios para que presida la Comisión que ha de estudiar en la revisión de contratos en Sevilla según lo dispuesto en el decreto correspondiente.

Marina: Se expusieron por el ministro las líneas generales de dos proyectos de ley repetidos entre los ministros y referentes al nuevo plan de construcciones navales militares y mejoras en las bases navales, y a la reorganización de todos los Cuerpos de la Armada.

Propuestas de acuerdos reglamentarios y propuestas de mandos de buques.

Hacienda.—Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se concedió un crédito extraordinario para los gastos que origine la reanudación de la contribución, y otros pequeños créditos extraordinarios.

Expediente denegando al obispo de Vitoria la propiedad de la iglesia de San Juan de Orduna.

Expediente de cesión de terrenos al Ayuntamiento de Orense para la construcción de la Casa de Correos.

Autorización de la emisión de obligaciones del plan nacional de Cultura.

Un expediente de pensión extraordinaria. **Obras públicas.**—Acuerdo fijando normas para la concesión de billetes de caridad en los ferrocarriles.

Ídem autorizando al ministro para realizar el gasto que supone la realización de las obras de dragado del puerto de San Vicente de la Barquera (Santander).

Ídem autorizando al ministro para contratar, mediante subasta, el transporte de 74.000 toneladas de cemento portland artificial desde la estación del ferrocarril de La Maya-Fresno al pantano de La Maya (Salamanca).

Ídem autorizando al ministro para la adjudicación, mediante subasta, de 74.000 toneladas de cemento portland artificial, con destino a las obras del pantano anteriormente citado.

Ídem autorizando al ministro para la ejecución de las obras, mediante subasta, de la presa de derivación y canales para riegos de la margen izquierda del río Guadalquivir (Málaga) y de las obras de defensa de barrio del Arrabal (Zaragoza), así como de las de la misma clase contra las avenidas del río Oyarzun (Guipúzcoa).

Instrucción pública.—Aprobando los expedientes para la construcción de escuelas unitarias en Papatrigio (Ávila), Tiñillos (Ávila), Montón (Salamanca), Navata (Gerona) y Monga (Oviedo).

Trabajo.—Acuerdo sobre la formación de las listas de las personas que han de constituir el Jurado especial a que se refiere la ley de 13 de junio de 1936 publicada en la Gaceta del día 21.

Acuerdo elevando al 1 por 100 el interés de los y medio concedido por el Estado al Patronato de la Habitación, de Barcelona, por su emisión de obligaciones con destino a los cuatro grupos de casas baratas construidas por este.

Acuerdo creando la Comisión organizadora de la Conferencia nacional para el estudio de la reducción de la jornada de trabajo.

Acuerdo reorganizando los servicios dependientes de la Subdirección de Estadística.

Agricultura.—Proyecto de acuerdo autorizando al Ayuntamiento de Algeciras para el deslinde de sus montes o propios Algamusilla y Comares.

Proyecto de acuerdo modificando varios artículos del reglamento de la Comisaría de Páramos nacionales.

Ídem aprobando el reglamento de régimen interior del Instituto de Reforma Agraria.

Proyecto de acuerdo de la Presidencia derogando el decreto de 30 de enero de 1935 sobre organización de la Guardia forestal republicana.

Ídem sobre pago de rentas en las tierras ocupadas por los yunteros.

Industria y Comercio.—Acuerdo relativo a la provisión de determinados cargos del Cuerpo general de minas.

Jubilación de algunos ingenieros de Minas.

Provisión del cargo de representante del Estado en el Consorcio comercial carbonero.

Comunicaciones.—El Consejo de ministros aprobó, a propuesta del titular de esta cartera, un expediente incoado sobre la adjudicación de los servicios de la línea Mediterráneo-Brasil-Plata a la Compañía Ibarra y Compañía, S. A., de Sevilla.

Este expediente se refiere a que, anunciado el concurso para la adjudicación de este servicio sobre la base de una prima de diez pesetas por milla, y adjudicado en estas condiciones, ha aparecido el documento de la concesión modificando el precio concertado y elevándolo a 15 pesetas. Como resultado de este expediente, la documentación será enviada al fiscal del Tribunal de Cuentas, fiscal de la República y al Parlamento, por si hubiera responsabilidad ministerial que depurar.

Termino el Sr. Ramos diciendo que había estado en la Presidencia D. Indalecio Prieto para enterarse si se había tratado en el Consejo sobre el Estatuto vasco.

Como ha habido un despacho numerosísimo de expedientes no nos hemos podido dedicar a estudiar esta cuestión, que será planteada en el Consejo del próximo lunes.

El último en salir fue el jefe del Gobierno, quien manifestó que iba a El Pardo para someter a la firma del presidente los decretos aprobados en los Consejos.

Preguntado acerca de la visita del señor Prieto, manifestó que había sido para hablarle de problemas relacionados con el Estatuto vasco.

Una nota sobre el expediente de concesión de servicios en la línea Mediterráneo-Brasil-Plata

El Sr. Ramos facilitó también la siguiente nota:

“Conforme con el dictamen de la asesoria en cuanto a la nulidad que señala y responsabilidades que indica contra los que intervinieron de irregular modo en su tramitación, deducirse testimonios del expediente original, a los efectos de su remisión al Tribunal de Cuentas, fiscal general y para las autoridades de la Dirección general de la Marina mercante, en cuanto a las responsabilidades de tipo económico, las de orden penal y las de tipo administrativo de las personas enjuiciadas en el dictamen.

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

Unanse a los mismos copias fotográficas de los documentos que señalaba el anterior decreto y expresiones asimismo que existen indicios de responsabilidad criminal para los señores ministros; elevese el expediente original al Congreso de los Diputados, en recto cumplimiento del artículo 92 de la Constitución, por si el mismo entiende procede hacer uso de su elevada función.”

EL GOBIERNO HABLA AL PAIS POR «RADIO» DE UN MOVIMIENTO MILITAR EN MARRUECOS

Texto de la nota

A las ocho y media de la mañana, por medio de la radio, fué dirigida al país una nota del Gobierno, que dice así:

“Se ha frustrado un nuevo intento criminal contra la República. El Gobierno no ha querido dirigirse al país hasta tener conocimiento exacto de lo sucedido y poner las medidas para combatirlo. Una parte del Ejército que representa a España en Marruecos se ha levantado en armas contra la República, sublevándose contra su propia Patria, realizando actos, vergonzosos contra el Poder nacional. El Gobierno declara que el movimiento es estrictamente a determinadas ciudades de la zona del Protectorado, y que nadie, absolutamente nadie, se ha sumado en la Península a tan absurdo intento. Por el contrario, los españoles han reaccionado unánimemente y con la más profunda indignación contra esta tentativa frustrada en su nacimiento. El Gobierno se complace en manifestar que varios grupos de elementos leales resisten frente a la sedición en las plazas del Protectorado, defendiendo con su prestigio el Ejército y la autoridad de la República. En este momento, las fuerzas de aire, mar y tierra, salvo la triste excepción señalada, permanecen fieles en el cumplimiento de su deber. Se dirigen contra los sediciosos para reducir este movimiento insensato y vergonzoso. El Gobierno de la República domina la situación y afirma que no tardará muchas horas en dar cuenta al país de estar normalizada la situación.”

Otra nota radiada desde Gobernación

Desde el micrófono instalado en el ministerio de la Gobernación se ha dado lectura a unas notas facilitadas por el ministro de la Gobernación para ser retransmitidas a toda la red de emisoras de España. Dicen así:

“De nuevo habla el Gobierno para confirmar la absoluta tranquilidad en toda la Península. El Gobierno estima las adhesiones que ha recibido y al agradecerlas manifiesta que el mejor concurso que se le puede prestar es garantizar la normalidad de la vida cotidiana, para dar un elevado ejemplo de serenidad y de confianza en los resortes del Poder.

Gracias a las medidas de previsión que se han tomado por parte de las autoridades, puede considerarse desarticulado un amplio movimiento de agresión a la República, que no ha encontrado en la Península ninguna asistencia y sólo ha podido conseguir adeptos en una fracción del Ejército que la República española mantiene en Marruecos, que, olvidándose de sus altos deberes patrióticos, fué arrastrada por la pasión política, sin tener presentes los sagrados compromisos contraídos con el régimen republicano.

El Gobierno ha tenido que tomar en el

interior radicales y urgentes medidas, ya conocidas las unas, y culminando las otras en la detención de varios generales, así como de jefes y oficiales comprometidos en el movimiento.

La Policía ha conseguido también apoderarse de un avión extranjero, que, según indicios, tenía el cometido de introducir en España a uno de los cabecillas de la sedición.

Estas medidas, unidas a las órdenes cursadas a las fuerzas que en Marruecos trabajan para dominar la sublevación, permiten afirmar que la acción del Gobierno será suficiente para restablecer la normalidad.”

CUESTIONES SOCIALES Y CONFLICTOS DE TRABAJO

Se resuelve la huelga mercantil de Las Palmas

Las Palmas 18, 10 mañana. Mediante laudo dictado por el gobernador y delegado de Trabajo se ha resuelto la huelga mercantil. Las ventas sólo podrán realizarse los españoles y los que lleven más de cinco años establecidos, mediante autorización especial.

La huelga mercantil de Gijón

Gijón 18, 10 mañana. Se ha reunido la Federación Patronal y acordó conceder a la dependencia la jornada de cuarenta y cuatro horas, a condición de abrir los sábados por la tarde y cerrar otro día cualquiera de la semana. Esto sobre la base de reanudar seguidamente el trabajo y seguir discutiendo las demás peticiones.

Los dependientes rechazaron la fórmula.

SUCESOS EN PROVINCIAS

Heridos en choque de vehículos

San Sebastián 18, 10 mañana. En Andoain chocaron una camioneta y un automóvil de Madrid, propiedad de doña María González.

Resultaron heridos, grave, el chofer Pablo Ciamorro, y leves, María González, Teresa Matelana y Manuel Camacho, todos de Madrid.

Nos vemos favorecidos diariamente con innumerables cartas en que los lectores de ABC exponen iniciativas y observaciones. Muchas de ellas oportunas y plausibles. No siendo nos posible materialmente contestar a tan copiosa correspondencia, rogamos a nuestros comunicantes que reciban en estas líneas nuestra disculpa y no interpreten como descortesía la falta de respuesta particular.

Incendio en un caserío

San Sebastián 18, 10 mañana. Un incendio destruyó el caserío de Urteigaicos, que habitaba José Dirazo. Se salvó el ganado, pero las pérdidas son de consideración.

Herido grave por accidente

Gijón 18, 10 mañana. El vecino de Carrero José María Martínez, ingresó en el hospital con una herida muy grave producida por arma de fuego. Los vecinos que le acompañaban declararon que la herida se la produjo al dispararse casualmente una pistola.

El herido es presidente de la Sociedad de Agricultores de Carreño, y de filiación comunista.

Mujer herida de gravedad

Alicante 18, 10 mañana. El gitano Juan Redondo intentó agredir con un cuchillo a Carmen Carrillo, que se negaba a reanudar con él relaciones amorosas. El público pudo evitar la agresión, pero Juan buscó de nuevo a Carmen, y al encontrarla en la puerta de su casa le hizo dos disparos de pistola, dejándole en gravísimo estado.

El agresor huyó.

Atropellada por un «auto»

Alicante 18, 10 mañana. En el paseo de coches de la Explanada, un automóvil conducido por Vicente Aben atropelló a María Granja, causándole heridas de bastante gravedad.

Un hombre hiere a otro por antiguos resentimientos

Ferrol 18, 11 mañana. Cuando regresaba de la feria de ganados celebrada en Betanzos, el labrador Benito Pérez Rodríguez, le salió al paso en la carretera el joven Francisco Vázquez Santiso, que después de derribarle del caballo que montaba le agredió tan gravemente que se desmontó de salvarle. El herido fué trasladado inmediatamente al hospital de Santiago. El móvil de la agresión se debe a antiguos resentimientos.

INFORMACIONES DIVERSAS

El Ayuntamiento de Gijón

Gijón 18, 10 mañana. Se reunió el partido socialista para designar los gestores que han de formar el Ayuntamiento con los cuatro elegidos por los comunistas. Se pedían cinco gestores y la alcaidía.

Parece que esto ha disgustado a los elementos de Izquierda Republicana y el Frente popular corre peligro de romperse.

Consejo de guerra

Ferrol 18, 11 mañana. Se ha celebrado en esta Base naval el Consejo de guerra para juzgar a Salvador Guerreiro y cinco individuos más, por el delito de irregularidades en una comisión de compras. Se desconoce la sentencia hasta que la apruebe la superioridad.

Este número está
visado por la
Censura

L'AIXECAMENT

El general Sanjurjo i els altres generals pretenien l'aixecament a diverses ciutats importants per avançar amb les seves tropes cap a Madrid. Però la cosa no fou tan fàcil



CRONOLOGIA

17-07- Melilla i després Ceuta

18-07- Marroc i Canàries

- Queipo de Llano a Sevilla

- Mola + Requetés (Navarra)

19-07- Franco lidera “l'exèrcit d'Àfrica” a Tetuan. Controla també part de l'Andalusia occidental.

Els sollevats van triomfar a l'anomenada “meseta norte”, Saragossa, Galícia i Mallorca; però fracassaren a Madrid i a quasi totes les ciutats més importants on els sindicalistes i els partits d'esquerra aconseguiren aturar el Cop d'Estat

Amb tot això, el territori espanyol queda configurat:



Per tant, a partir d'aquest moment podem parlar de dues Espanyes:



GOVERN DE LA REPÚBLICA

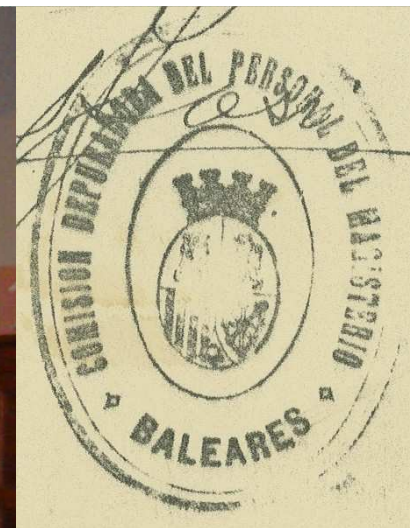
- Totes les grans ciutats (excepte Sevilla i Saragossa)
- La major part de la població
- Les principals indústries
- Quasi tota l'armada
- $\frac{3}{4}$ parts de l'aviació



SOLLEVATS ("sublevats")

Autoanomenats Espanya Nacional

- La major part de la producció agrícola (excepte València i Múrcia)
- La major part dels regiments i dels Oficials de l'exèrcit

A photograph of a traditional classroom interior. In the foreground, several wooden desks are arranged in rows, each with an open book. In the background, a teacher's desk is positioned in front of a blackboard. The blackboard has two arithmetic problems:
$$\begin{array}{r} 3674 \\ + 1252 \\ \hline 5526 \end{array}$$
 and
$$\begin{array}{r} 6748 \\ - 2859 \\ \hline 3889 \end{array}$$
 Below the problems is a diagram of a triangle with the word "triángulo" written next to it. A crucifix hangs on the wall above the blackboard. To the right, a globe is visible. The room is filled with educational materials and has a historical feel.

LA DEPURACIÓ DEL MAGISTERI A LES ILLES BALEARS

LA DEPURACIÓ

La depuració fou un tipus de **repressió** motivada per la **Guerra Civil** i va afectar a tots els **funcionaris** de l'Estat, inclòs el personal administratiu i subalterns, així com als funcionaris municipals i a tots els treballadors relacionats o inscrits amb institucions o organismes oficials (personal d'Ajuntaments, Ministeris, jutges, policies, ...)

La depuració es va dur a terme de forma similar per part del Govern de la República i també als territoris ocupats per les tropes sollevades.

A les Illes Balears

Mallorca i Eivissa sofriren la **depuració franquista** i Menorca, una **doble depuració** (en un primer moment republicana i franquista després).

DEPURACIÓ

SANCIÓ

DEPURACIÓ REPUBLICANA

Gaceta de Madrid, miércoles 22 de julio de 1936, n° 205, página 765:

"Por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su presidente. Vengo a decretar:

Artículo 1º.- El gobierno, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, dispondrá la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento de subversión o fueran notoriamente enemigos del régimen, cualquiera que sea el Cuerpo a que pertenezcan, la forma de su ingreso y la función que desempeñen, ya se trate de funcionarios del Estado o de empleados de Organismos o Empresas administradores de Monopolios o Servicios públicos.

Artículo 2º.- El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA El presidente del Consejo de Ministros y ministro de Marina, José Giral Pereira"



DEPURACIÓ



Investigació sobre la moral, la conducta i les opcions polítiques dels mestres



SANCIÓ

DEPURACIÓ FRANQUISTA

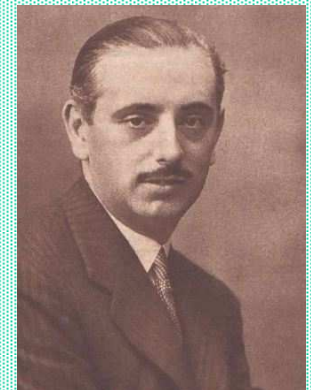
ESCOLES

DE DÉU

DEL DIMONI (Escola Nova)

“(...) El carácter de la depuración que hoy se persigue no es sólo punitivo, sino también preventivo. Es necesario garantizar a los españoles, que con las armas en la mano y sin regateos de sacrificios y sangre salvan la causa de la civilización, que no se volverá a tolerar, ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadores del alma popular (...)”

José María Pemán (President de la Comissió Nacional de Cultura i Ensenyament, 7 desembre de 1936, circular núm. 2)



DEPURACIÓ FRANQUISTA

PRIMERA MESURA



CESSAR TOTS ELS FUNCIONARIS

(CESSEN TOTS ELS I LES MESTRES D'ESCOLA)



**PER TORNAR EXERCIR EL PRIMER
QUE HAVIEN DE FER ERA SIGNAR
L'ADHESIÓ INCONDICIONAL AL
“MOVIMIENTO NACIONAL”**

MESTRES DEPURATS/DES —————> TOTS/TOTES

MESTRES SANCIONATS/DES —————> **ALGUNS/ALGUNES**

ESCOLES PRIVADES

ORDRE DEL “MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”

14 de maig 1938

La depuració
també afectà a
les escoles
privades de
forma directa
o indirecta

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: El carácter que la Legislación vigente imprimió desde el primer momento a la depuración del personal docente, obliga a este Ministerio a tomar las medidas precautorias indispensables para evitar que el personal separado de la Enseñanza Oficial pueda ocasionar en los Establecimientos de Enseñanza Privada las deformaciones espirituales de la juventud, que se quisieron impedir en los Establecimientos Públicos. Por esta razón, este Ministerio ha resuelto:

1.º—No se autorizará el funcionamiento de ningún Establecimiento docente de carácter privado cuando el propietario, Director o empresario del mismo hubiese sido separado de la Enseñanza Oficial, en virtud de expediente de depuración. Tampoco podrá ser aprobado el Cuadro de Profesores de dichos Establecimientos cuando en ellos figure algún Profesor que haya sido objeto de igual medida.

2.º—Las Comisiones Depuradoras Provinciales C) y D) abrirán una información para cada uno de los Establecimientos del Grado de la Enseñanza Privada correspondiente al del personal de la Enseñanza Oficial, sujeto a la respectiva jurisdicción y en la que, con audiencia de los interesados, puedan formular propuesta a este Ministerio en el sentido de ratificar o denegar la autorización que disfrutasen en vista de los antecedentes profesionales, particulares y políticos de sus Directores, Propietarios, Empresarios y Profesores.

La Comisión Depuradora A) abrirá esta clase de informaciones en relación con los Centros Privados de Enseñanza Universitaria, y la Comisión Depuradora B) lo hará a su vez respecto a las Academias o Establecimientos de Enseñanza Superior de las Especialidades de Ingeniería o Arquitectura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

⁺
Martínez Espert Amadeo

ELS DOS PROCESSOS DE DEPURACIÓ A MALLORCA

- 1 Informe Comandante Militar de la Puebla
- 2 " " " "
- 3 " " " "
- 4 " " " "
- 5 " " " "
- 6 " " " "
- 7 " " " "

Pastor Coll

José

Adjudante oficial complemento

b-R

La Puebla

NO

8-6-83
A-M-
R-05

✓ Ideología Frente Popular
Ver documentación
interior

PRIMER PROCÉS DEPURADOR

setembre de 1936 – març de 1937



Antecedents. Inici convuls curs 1936-1937

Alçament Militar

Els generals Bosch i Godet son afusellats

Desembarcament de les tropes de Bayo a Porto Cristo.

Vacances escolars. Alguns docents no eren a Mallorca.



Joan Capó i Valls de Padrines, Inspector en cap d'Educació

Li recau la responsabilitat d'organitzar el nou sistema i actuar en conseqüència a les necessitats de les escoles i del règim franquista. No sanciona.

(Comença el “ball de places”: **1 d'octubre de 1936**)

Uns mestres seran promocionats i els altres castigats.

BOP - Extraordinari del 19 de setembre de 1936:

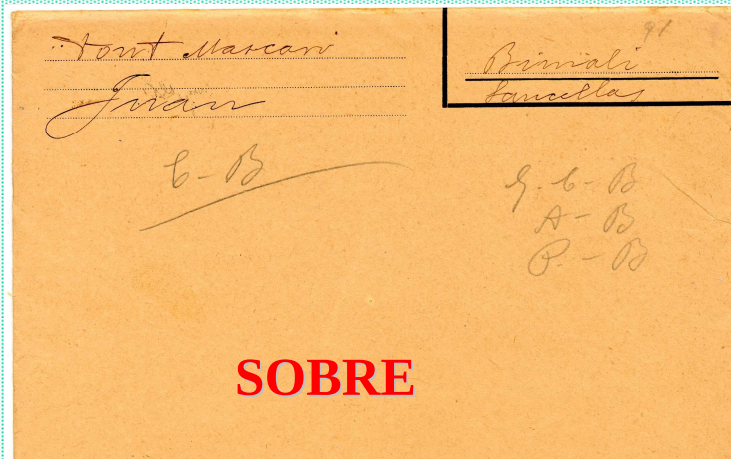
“De acuerdo con lo que dispone en el párrafo 3º del artículo 9º de la Circular de este Gobierno Civil nº 2.271 de fecha 3 de septiembre **queda constituido el Tribunal que ha de examinar las fichas de los señores Maestros Nacionales del siguiente modo: D. Mateo Torres Bestard, D. Antonio Nicolau, D. Alfredo Llompart.** El Tribunal se constituirá en el plazo de tres días en la Comisaría General de Enseñanza de Baleares y ampliará sus funciones al **examen de las fichas de todo el personal de los Centros docentes de esta Provincia** pudiendo ampliar información solicitando los datos que crea pertinentes de las personas y entidades que puedan ayudarles en esta obra tan importante como delicada. Del resultado de su actuación darán cuenta a la Comisaría General de Enseñanza en Baleares con la propuesta de las sanciones pertinentes cuando haya lugar a ello.”

ORGANITZACIÓ PRIMER TRIBUNAL

President: Alfredo Llompart

Inspector: Joan Capó

Cada mestre rebia les fitxes i s'encarregava de que s'emplenassin. **Després es remetien al tribunal.**



SOBRE

PARTICULAR

D. *Juan Font Mascais*
Maestro Nacional de *Bimiali (Sanellas)*

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.º No haber pertenecido a la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza
- 2.º No haber figurado en los partidos políticos del Frente Popular.

y
Prometo libre y espontáneamente coadyuvar con todas sus fuerzas al movimiento de salvación de España.

Palma 8 de Septiembre de 1936.

El Maestro
Juan Font Mascais

Los Maestros cuyas circunstancias no les permitan firmar la presente declaración pueden exponer al dorso lo que estimen conveniente.

Sr. Alcalde de *Sanellas*

Con el fin de cumplimentar lo que se dispone a la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, de fecha 1.º del actual (B. O. del 3), ruego a V. informe al dorso de la presente, referente a la conducta profesional y particular de 1 Maestro *Nacional*

de Bimiali D. *Juan Font Mascais*
devolviendo a esta Inspección, directa y reservadamente la presente tarjeta con toda la urgencia posible.

Palma 8 de Septiembre de 1936

El Inspector JEFE,
J. Capó

BATLE

Información particular que acompaña

D. *Juan Font Mascais*
Maestro Nacional de *Bimiali (Sanellas)*

El infrascripto Cura-Estudiante de Bimiali doy fe, que el maestro nacional de esta, D. Juan Font, es persona muy conocida por mi pública y privadamente y por los datos que poco me consta no ha hecho nunca política alguna en esta localidad, cumple con toda escrupulosidad su labor educativa moral e intelectual

CAPELLÀ

Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de *Sanellas*

Con el fin de cumplimentar lo que se dispone a la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, de fecha 1.º del actual (B. O. del 3), ruego a V. informe al dorso de la presente, referente a la conducta profesional y particular de 1 Maestro *Nacional*

de Bimiali D. *Juan Font Mascais*
devolviendo a esta Inspección, directa y reservadamente la presente tarjeta con toda la urgencia posible.

Palma 8 de Septiembre de 1936

El Inspector JEFE,
J. Capó

GUÀRDIA CIVIL

Se--

SOBRE DEL PRIMER PROCÉS DEPURADOR

Marti Canas

bandad

Fóller

les majors

106

Segons el Dr. Serra i
Barceló de **577** mestres
de Mallorca i Pitiuses,
147 foren declarats no
aptes (25,47%)

Tret distintiu
del Model
Balear de
Depuració

1

3

2

però vigilància
El = ~~però en condicions de què~~
~~noja a Palma (4-11-25)~~

Es creà un tribunal semblant a Eivissa copiat del mallorquí

SEGON PROCÉS DEPURADOR

LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL març de 1937 – desembre de 1943

BOE (11 de novembre de 1936) - “REVISIÓN DEL PERSONAL”

4 de març de 1937 es crea. Membres:

Bartomeu Bosch (President del Tribunal, capellà, catedràtic de Llatí i director de l’Institut Ramon Llull),

Luis M^a Mestras (Inspector en Cap, substitut de Capó. Després d’un temps seria detingut i empresonat),

José Ramís de Ayreflor (Vocal, president de l’Associació Catòlica de Pares de Família),

Rafael de Ysasi Ransomé (Vocal, coronell d’artilleria retirat i persona de “reconeguda solvència moral i tècnica”),

Gabriel Morell Font (Vocal, “persona de reconeguda solvència moral”), duraria molt poc.

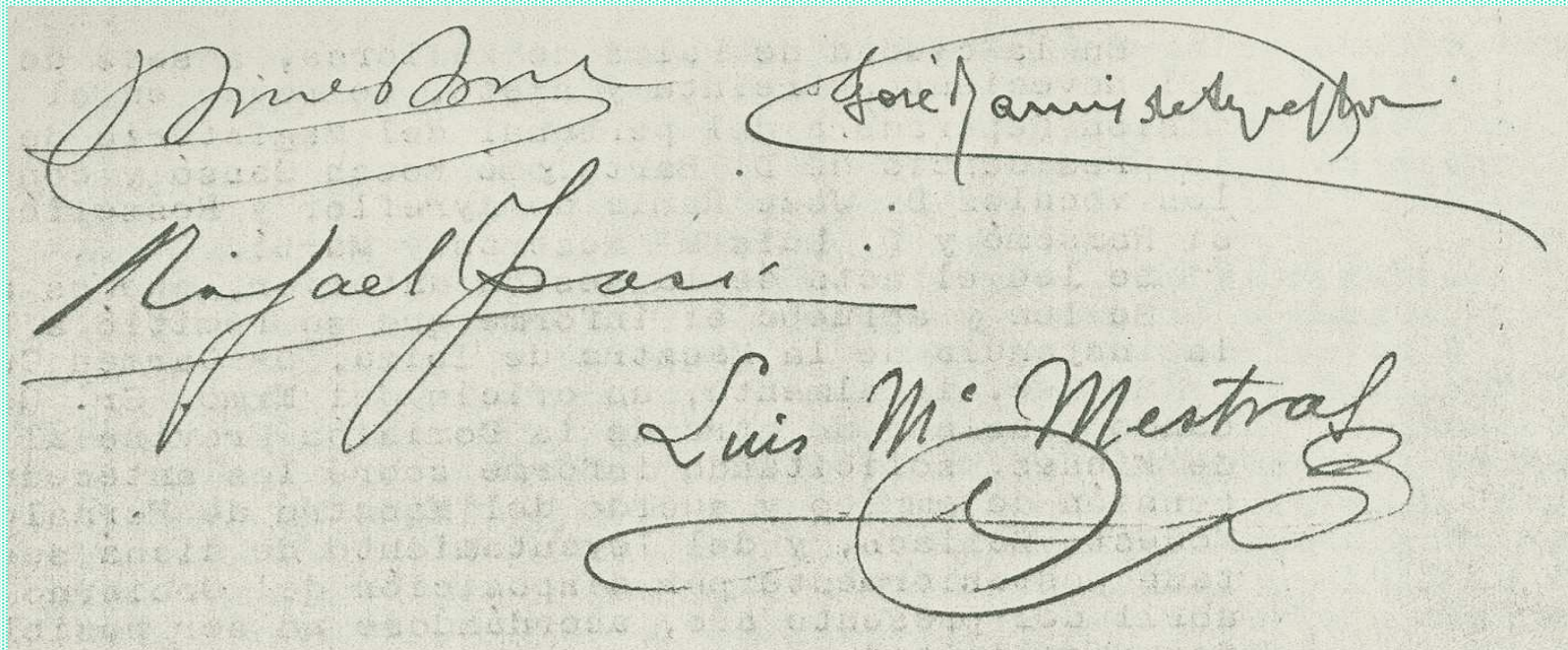
LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL II

3 d'abril de 1937, primera reunió, primera acta. Reclama tota la informació al tribunal anterior, encara que no accepta totes les resolucions i serà el propi tribunal qui demanarà els informes.

Molt més contundent que l'anterior.

El mestres no sabien ni qui, ni de què se'ls acusava.

Acusacions genèriques i molt vagues en molts de casos.

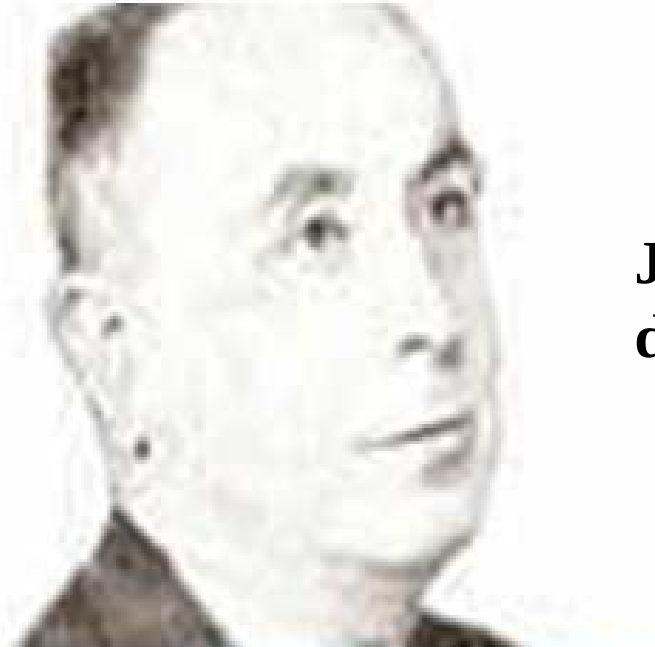


The image shows three handwritten signatures on a piece of paper. The top signature is 'Josep Maria de la Vella' in a cursive script. Below it, on the left, is 'Rafael Lari' and on the right is 'Luis M. Mestral'. The signatures are written in dark ink on a light-colored, slightly textured paper.

Luis M^a Mestras



**José Ramís
de Ayreflor**



Bartomeu Bosch



**Rafael de
Ysasi
Ransomé**



ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN

Francisco Franco redactaba un decret:

El hecho de que durante varias décadas **el Magisterio** en todos sus grados y cada vez con más raras excepciones ha estado influido y casi **monopolizado por ideologías e instituciones disolventes**, en abierta oposición con el genio y tradición nacional, **hace preciso** que en los solemnes momentos por los que atravesamos se lleve a cabo **una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública**, trámite previo a una reorganización radical y definitiva de la enseñanza, **extirpando así de raíz esa falsa doctrina** que con sus apóstoles han sido los principales factores de la trágica situación a que fue llevada nuestra Patria.

En la ciudad de Palma de Mallorca, siendo las diez y seis horas día tres de abril de mil novecientos treinta y siete, se reúnen por primera vez, en el Instituto, los miembros de la Comisión Depuradora del personal del Magisterio de Baleares, bajo la presidencia de D. Bartolomé Bosch Sansó, Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, y con asistencia de los vocales D. Luis Ma. Mestras Martí, Inspector-Jefe de Primera Enseñanza, D. José Ramis de Ayupflor y Rosselló, Presidente de la Asociación Católica de Padres Familia, D. Rafael Isasi Ramsomé y D. Antonio Villalonga y Vil·longa. La Comisión ha sido nombrada por Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha cuatro de marzo último.

Abierta la sesión, se da lectura, por la presidencia, a todas las disposiciones dictadas hasta la fecha para régimen de las Comisiones Depuradoras, a saber, el Decreto de 8 de noviembre de 1936, la Orden de 10 de noviembre de 1936, la Circular de 7 de diciembre de 1936, el aviso de 4 de enero de 1937, la Circular de 28 de enero de 1937, la Orden de 3 de febrero de 1937 y la Orden de 17 de febrero de 1937, entregándose copia de ellas a cada uno de los vocales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº primero de la Orden de 10 de noviembre de 1936, se nombra Secretario al vocal Sr. Mestras.

La presidencia da lectura a un oficio del Exmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, recordando que, con arreglo a lo dispuesto en el artº segundo de la Orden de 10 de noviembre de 1936, han de ser informes obligados para cada caso los del Alcalde, Cura-párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un padre de familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.

Se acuerda solicitar de la Inspección de Primera Enseñanza, que el Maestro de esta capital, D. Enrique Guardiola Molinos, quede a las órdenes de los Sres. Presidente y Secretario como auxiliar en la parte burocrática, por todo el tiempo que dure la actuación de la Comisión Depuradora.

Se acuerda oficiar al Exmo. Sr. Comandante Militar de Ibiza, la constitución de esta Comisión Depuradora, nombrada de acuerdo con el Decreto de 8 de noviembre de 1936, y el cese automático de las que venían funcionando en Mallorca e Ibiza, suplicándole de las gracias, en nombre de la nueva Comisión formada, a la que actuó en Ibiza.

Asimismo se acuerda suplicarle remita, con toda urgencia, a esta Comisión, el libro de actas y demás documentación de la Sociedad Balear de Trabajadores de la Enseñanza, sección de Ibiza.

Igualmente se acuerda dar las gracias a la Comisión Depuradora del personal del Magisterio que hasta ahora ha actuado en Mallorca, por la meritoria y patriótica labor realizada.

Dado lo avanzado de la hora, se levanta la sesión y se acuerda que la siguiente tenga lugar el próximo martes día 6, a la misma hora.

Bartolomé Bosch Sansó
Rafael Isasi Ramsomé
José Ramis de Ayupflor
Luis Ma. Mestras Martí
Antonio Villalonga y Vil·longa



LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL III

La Comissió Depuradora demanava de cada persona (mestre/a) **informes** del comportament (privat i públic) a:

- **Capellà**
- **Batle**
- **Comandant de la Guàrdia Civil**
- **Pare de família** de reconeguda solvència moral

(del poble o ciutat on estava l'escola)

En aquest procés **no demanaven** la declaració particular del docent però tenia dret a fer un plec de descàrrecs

LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL IV



COMISIÓN DEPURADORA
DEL
PERSONAL DEL MAGISTERIO

BALEARES

RUEGO a V. se sirva emitir, dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D.

Maestro de
en el que harán constar de un modo directo y concreto:

- 1.º La conducta profesional del Maestro.
- 2.º La conducta religiosa del mismo.
- 3.º La conducta social y particular.
- 4.º Si formó parte de alguna Asociación secreta.
- 5.º Sus actuaciones políticas, si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934.
- 6.º Si orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular,, y Asociaciones secretas.
- 7.º Si ha simpatizado con alguno de los partidos nacionalistas catalán, vasco, navarro, gallego, etc.

La Comisión está autorizada para reclamar de cuantas Autoridades, Centros y personas lo estime conveniente, los informes que crea necesarios sobre la conducta del personal cuyos antecedentes y actuación le corresponda investigar (Art. 2.º de la Orden de 10 de Noviembre de 1936.)

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más absoluta reserva. Espera, por tanto, esta Comisión, de su reconocido celo y patriotismo, que los informes que se interesan habrán de responder a la más estricta imparcialidad, sin recurrir a censurables reservas mentales o sentimentalismos fuera de lugar y de tiempo, y que sabrá sobreponerse para obrar en justicia y sin apasionamientos, con la mirada puesta solo en el bien de la educación de la infancia, que es la esperanza mejor de la nueva España.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca 21 de Septiembre de 1937.

El Presidente,

Sr. D. Comandante del puesto de la Guardia Civil

Nota. A tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Noviembre último, son informes obligados en los expedientes de depuración, los del Alcalde, Cura Párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un Padre de Familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.
Los informes dirijanse al Instituto Nacional "Ramón Llull" -- Palma.

1) Conducta professional

2) Conducta religiosa

3) Conducta social i particular

4) Forma o ha format part
d'associacions secretes

5) Actuacions polítiques

6) Orientació de l'ensenyament

7) Ha simpatitzat amb partits
nacionalistes

S'envia tota la documentació
a Burgos, seu del Tribunal a
nivell Nacional

LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL V

El **17 de noviembre de 1937** la Comissió Depuradora envià a la “Junta Técnica del Estado, Comisión de Cultura y Enseñanza”, el telegrama següent:

*“Examinados hasta hoy **402** expedientes Maestros habiendo propuesta sanción para **142**. Punto.*

Resta examinar 139 expedientes y los de Menorca no pudiendo precisar para cuantos habrá propuesta sanción por tener informes muy incompletos. Punto.

Esta Comisión confía terminar su labor a fines de Diciembre exceptuando Menorca.

Salúdale.”

Passa del **25%** al **35 %** el nombre de sancionats/des

LA COMISSIÓ DEPURADORA PROVINCIAL VI

RESOLUCIONS DEL TRIBUNAL DEPURADOR

- 1- Sense sanció
- 2.- Trasllat a un altre destí
 - a) A la mateixa província
 - b) A una altra província
- 3.- Jubilació anticipada
- 4.- Inhabilitació per a càrrecs directius i de confiança
- 5.- “Suspendo de Empleo y Sueldo” (un o diversos períodes)
- 6.- Separació definitiva del servei

DEPURACIÓ DEL NOM DE LES ESCOLES

La depuració no afectà només al personal del magisteri, sinó que també es revisaren els noms de totes les escoles.

Per això, la “*Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de Baleares*”, el juliol de 1937 ordenà a totes les escoles que notificassin el nom que tenien abans i durant la segona república. Una vegada més la Comissió Depuradora de Balears va ser pionera.

Al BOE de 22 d'octubre de 1938 apareix l'Ordre del “***Ministerio de Educación Nacional***”, de dia 18 d'octubre, disposant al **punt 1:**

BOE 114

22-10-1938

PÀG. 1934

Por todos los Ayuntamientos de la España liberada se procederá a la revisión de los nombres que tenían las escuelas y Grupos escolares con anterioridad al 18 de juliol de 1936, con el fin de que su denominación responda plenamente a los ideales de nuestro Movimiento Nacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Visto el expediente instruido para depurar la conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, de los Oficiales de Prisiones don Luis Mérida Labrador y don Pablo Álvarez Pastor, adscritos a la Prisión Provincial de Huelva, y en virtud de la resolución del mismo, el Excelentísimo señor Ministro de Justicia ha acordado la separación del servicio de los expresados funcionarios causando baja definitiva en el escalafón de su Cuerpo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Máximo Cuervo.

Sr. Inspector General de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

La denominación de escuelas y Grupos escolares con nombres de hombres ilustres o de relevante significación nacional por su valor científico, cultural, heroico o altruista debe ser mantenido por la España Nacional, ampliándose en la medida que las circunstancias actuales aconsejan, con el fin de honrar, como corresponde, la memoria de los héroes que dieron su vida por la defensa de los ideales de la Nueva España.

Contribuyendo a la formación educativa de nuestra juventud la exaltación de nuestros valores patrios en todas las formas, y una de ellas ha de ser la denominación de las Escuelas Nacionales, honrando a los valores representativos de nuestra gran gesta, a través de la función educativa de la Escuela.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo:

1.º—Por todos los Ayuntamientos de la España liberada se procederá a la revisión de los nombres que tenían las Escuelas y Grupos escolares con anterioridad al 18 de julio de 1936, con el fin de que

su denominación responda plenamente a los ideales de nuestro Movimiento Nacional.

2.º—En los casos en que se estime conveniente que una Escuela o Grupo Escolar se denomine con nombre distinto al que tiene, o se le ponga por primera vez, se incoará por conducto del Ayuntamiento respectivo un expediente que se remitirá a la Inspección de Primera Enseñanza, y ésta a la Jefatura del Servicio Nacional del Ministerio de Educación Nacional, acompañando el informe que proceda.

3.º Dicho expediente constará de los siguientes documentos:

a) Instancia suscrita por el Ayuntamiento, Presidente de Junta Vecinal, una entidad cualquiera o particulares.

b) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento tomado del acta de la sesión en que éste tuvo lugar.

c) Documentos que justifiquen la petición reseñando los méritos que concurren en cada caso.

4.º Para estas denominaciones, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Figuras representativas de nuestro Movimiento Nacional.

b) Hombres ilustres por su valor y significación nacional.

c) Héroes de nuestra Cruzada.

d) Maestros muertos en campaña o asesinados por los rojos.

e) Personalidades altruistas en el orden docente.

5.º Los Ayuntamientos, Inspección de Primera Enseñanza y Maestros Nacionales, pondrán en cumplimiento de lo dispuesto el mayor celo para que cada propuesta sea un acierto en relación con el fin que se propone.

6.º Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se darán las normas oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Comprobado el abandono de destino, sin permiso de sus Jefes y por plazo muy superior al que marca el artículo 52 del Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal de 20 de diciembre de 1912 del Guarda Forestal don Matías Jáuregui Lizarreta, afecto al Distrito Forestal de Navarra-Alava-Guipúzcoa, he acordado su separación del Cuerpo, con baja en el Escalafón e inhabilitación perpetua.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 18 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Subsecretario, Dionisio Martín.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca fluvial.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDEN

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de la Guardia Civil que se relacionan a continuación:

Comandante, don Amalio Salguero Santes, de la Comandancia de Avila, a la de Burgos, en concepto de agregado.

Capitán, don Luis Alguacil Cobos, de la Comandancia de Badajoz, a la de Córdoba.

Otro, don Carlos Cerdón Cervera, de la Comandancia de Huesca, a la de Guipúzcoa, en concepto de agregado.

Otro, don Rodrigo Arellano Requena, de la Comandancia de Toledo, a la de Zaragoza, en concepto de agregado.

Otro, don José Gómez Hernández, de la Comandancia de Marruecos, a la de Salamanca.

Otro, don Lucio Martín Martínez Dorado, de la Comandancia de Castellón, a la de Granada.

Otro, don Agustín Rubio San Juan, de la Comandancia de Salamanca, a la de Pontevedra, en concepto de agregado.

Retrato

MESTRES DE LES
.....
.....

Siendo funcionario público el portador de este Carnet, se suplica a las autoridades de todos los organismos le guarden las atenciones debidas y faciliten las facilidades necesarias para el desempeño de su cargo.

D.

Maestro Nacional: Ingresado en el Cuerpo del

Magisterio en

y rehabilitado en fecha

de 19 presta servicios en

Escuela Nacional de niños de

provincia de Baleares

MUNICIPI DE SON SERVERA

Pat

El Jefe de la Sección,

(Sello)

(Sello de la Sección)

1936 - 1943



Quan va esclatar la guerra, a Son Servera hi havia una Escola Graduada de nins, una Unitària de nines i una Escola Mixta a Cala Bona.

Els docents que exercien aleshores a l'Escola Graduada de nins eren:

- **Sebastián Fornaris Juan** (direcció)
- **Juan Forteza Picó** (secció primera)
- **Cristóbal Jiménez López** (secció segona)
- **Juana Pascual Rosselló** (secció pàrvuls)

La mestra que exercia a l'Escola Unitària de nines era:

- **Asunción Martínez Cangrós**

El mestre que exercia a l'Escola Mixta de Cala Bona era:

- **Bartolomé Rigo Rosselló**

(Aquesta Escola fou suprimida per Ordre Ministerial de 16 d'agost de 1937)

MESTRES DE SON SERVERA

(1936-1943)

ESCOLA GRADUADA DE NINS DE SON SERVERA

- Creada per OM del 14 de setembre de 1934 (Gaceta 23-09-1934) amb el nom de “Escuela Nacional Graduada”.
- Transformació de l’Escola Unitària de Nins núm. 1 en direcció de Graduada.
- Transformació de l’Escola Unitària de Nins núm. 2 en tres seccions de Graduada (una d’elles de pàrvuls).

Sebastià Fornaris Juan

Nascut a Son Servera dia 2 de juny de 1897. Mestre de Primer Ensenyament (08-03-1917).

El seu primer destí com a mestre substitut fou l'Escola Unitària de Banyalbufar. Prengué possessió dia 15-10-1921 i hi va romandre fins el 14-11-1924.

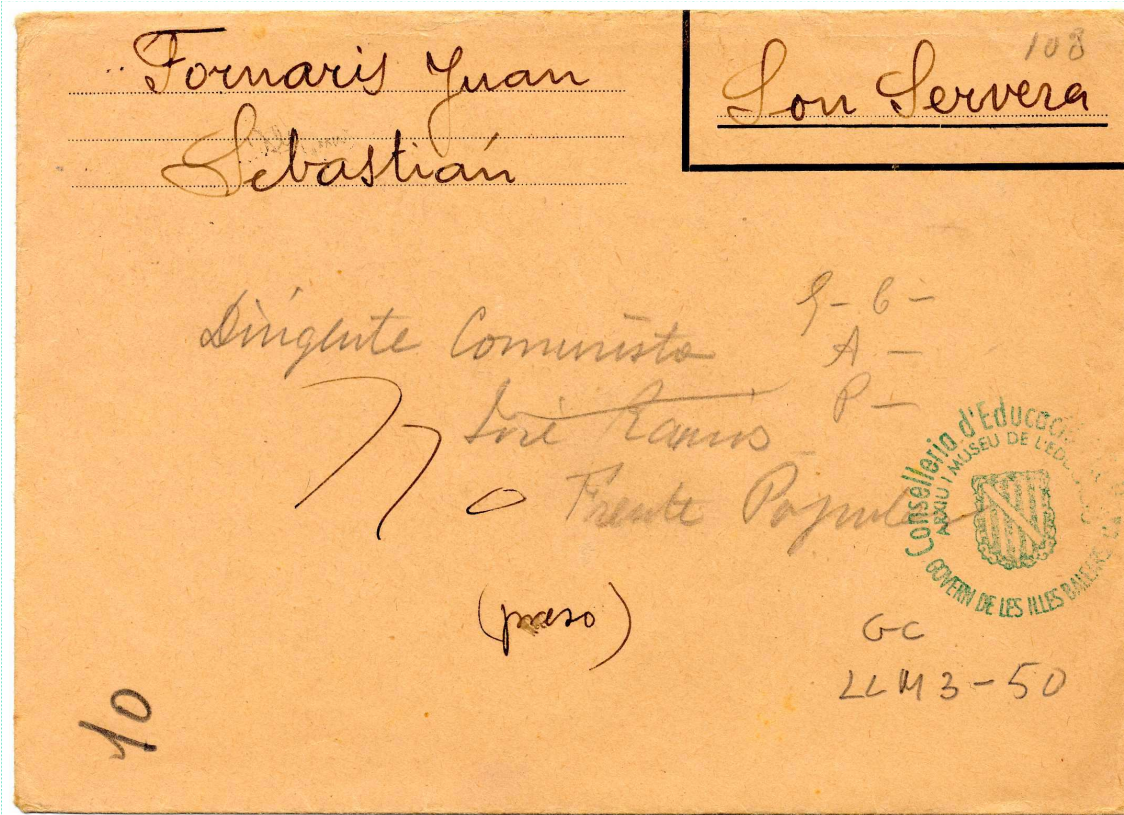
Posteriorment, també com a interí va ser mestre de les Escoles de Sant Joan (Mallorca) i de Sant Cristòfol al Mercadal (Menorca).

Estant al Mercadal treu les oposicions de mestre i el dia 1-02-1926 prengué possessió de l'Escola Unitària d'Ariany on va fer de mestre fins dia 18 d'octubre de 1931.

Dia **19 d'octubre de 1931** arribà com a mestre propietari a l'Escola a l'Escola Unitària de Son Servera.

Pel mes de setembre de 1934, amb la creació de l'Escola Graduada, el nomenen director.

A partir del dia **1 d'octubre de 1936**, el Primer Tribunal Depurador el va sancionar: “*suspenso de empleo y sueldo*”



Al sobre del Primer Procés de Depuració es pot veure:

- 1) La Guàrdia Civil, el Batle i el Capellà havien fet els seus informes.
- 2) Se l'acusava de ser dirigent comunista i pertànyer al Front Popular.

A més a més apareix el clàssic **NO** que indicava no ser APTE per continuar la seva tasca docent.

Entre parèntesi figura la paraula “preso” però no ens consta que fos empresonat.

Per aquests motius, el dia 5 de novembre es confirmà la suspensió de feina i sou a partir del dia 1 d'octubre, situació amb la qual va continuar fins dia 1 de gener de 1940.

7
Bernardo Sard Masanet, teniente alcalde del Ayuntamiento de Son Servera, al informar sobre la conducta del maestro Sebastian Fornaris Juan, me he visto obligado a informar de manera contraria a mi sentir por estar en presencia del Alcalde, tío suyo que me ha entregado el informe para firmar.

Por tanto quiero hacer constar que dicho maestro durante su actuación en esta ha demostrado una actuación marcadamente izquierdista y que no es conveniente a mi entender que continúe haciendo escuela.

Son Servera a 6 de Octubre de 1936.

El teniente de Alcalde.

Bernardo Sard

Día 6 d'octubre de 1936, el Tinent de Batle de l'Ajuntament, va enviar una nota aclaridora al tribunal explicant el següent:

“... me he visto obligado a informar de manera contraria a mi sentir por estar en presencia del Alcalde, tío suyo que me ha entregado el informe para firmar.

Por tanto quiero hacer constar que dicho maestro durante su actuación en esta ha demostrado una actuación marcadamente izquierdista y que no es conveniente a mi entender que continúe haciendo escuela.”

OBSERVACIONES

Por Orden de la Dirección General de 27 de Julio de 1.940 se resuelve el expediente de depuración del Sr. Fornaris con la sanción de un año de suspensión de empleo y sueldo, traslado dentro de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Dia 27 de juliol de 1940, el Segon Tribunal Depurador, va resoldre l'expedient de depuració i ratificà la sanció:

“...un año de suspensión de empleo y sueldo, traslado dentro de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.”

Dia 24 de gener de 1941, gràcies a una ordre administrativa:

“...a los maestros sancionados con suspensión que ya lo hubiesen por Autoridad competente, les será abonado dicho tiempo, y por ello debe entenderse cancelada la suspensión del maestro...”

li fou cancel·lada la sanció.

Dia 24 de gener de 1941, prengué possessió com a mestre de l'Escola Unitària de nins de Campanet per “*Traslado forzoso*”. Romangué a l'escola fins el 31 d'agost de 1951.

Dia 20 d'octubre de 1950, essent inspector en cap el Sr. José Blat Gimeno, es declara cancel·lada la nota desfavorable que constava al seu expedient personal com a conseqüència de la sanció imposada.

(...) CONSIDERANDO que la O.M. de 15 de febrero de 1949 (B.O. del 20), viene a regular la cancelación de notas desfavorables por sanciones impuestas en resolución de expedientes de depuración, y a tal efecto sienta la doctrina de que las sanciones que tienen fijado límite de duración deben entenderse cumplidas y canceladas, a todos sus efectos, una vez agotado el plazo señalado, (...)

(...) CONSIDERANDO QUE EL Sr. Fornaris, después de su sanción, ha observado una intachable conducta moral y profesional, tanto pública como privada; (...) ESTA INSPECCIÓN ENTIENDE que procede acceder a la petición del Sr. Fornaris, declarando cancelada la nota desfavorable que consta en su expediente personal, (...)

Dia 1 de setembre de 1951, tornà a la Graduada de Son Servera on es va jubilar per impossibilitat física dia **2 de maig de 1966**.

Joan Forteza Picó

Nascut a Artà dia 20 d'agost de 1910. Mestre de Primer Ensenyament (17-03-1932).

El seu primer destí com a mestre interí fou a l'Escola Unitària núm. 1 d'Artà, on exercí des del 17 de juny de 1932 fins el 7 d'octubre de 1934.

El **12 de novembre de 1934**, després de fer oposicions, obtingué en propietat la plaça de mestre de l'Escola Graduada de Son Servera.

Dia **1 d'octubre de 1936**, per Ordre Governativa, fou destinat a l'escola d'Artà, però ja s'havia incorporat "a files" el 18 d'agost.

Administrativament parlant, dia 15 de setembre de 1937, va tornar prendre possessió de la seva plaça a Son Servera.

Escuela Nacional
Graduada de Niños
de
Son Servera

Leugo el gusto de poner en su
conocimiento que, hallandome
en files y teniendo que salir
hoy destacado para Campos,
no me será posible pasar el sa-
bado por esta Sección Admini-
strativa para llevar los hijos
dispuesta por la Superintendencia.
Lo haré el primer día que lle-
gue a Palma.

Lo que comunico a Vd. para
los efectos que crea oportunos.

Niva Vd. muy atenc. sup.

Palma 9 Septiembre 1936.

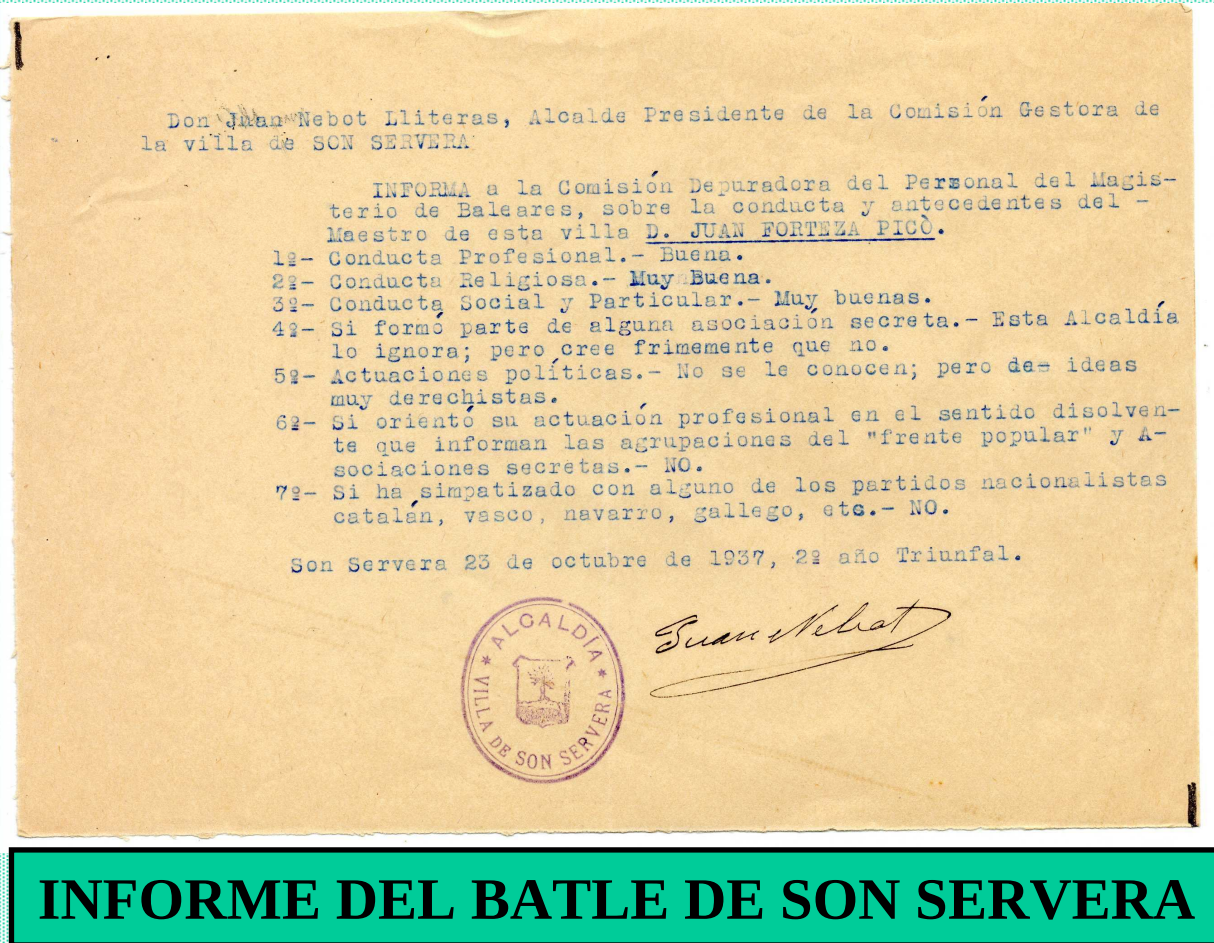
Joan Forteza Picó

Pr. Inspector Jefe de Primera Es-
cuela de Baleares.

Dia 5 de juny de 1939, acabada ja la guerra, fou llicenciat i tornà a la seva plaça de mestre de la Graduada de Son Servera.

Tant al primer procés com al segon, TOTS els informes que es presentaren als tribunals foren molt favorables i per tant fou depurat sense sanció.

Dia 31 d'agost de 1950 va cessar com a mestre de la Graduada i per Concus General de Trasllats passà a l'Escola Unitària núm. 1 d'Artà, el seu poble.



INFORME DEL BATLE DE SON SERVERA

Cristóbal Jiménez López

Nascut a Illora (Granada) dia 25 d'abril de 1909. Mestre de Primer Ensenyament (02-11-1928).

El seu primer destí després de fer oposicions fou l'Escola de Gorgua-Padrenda (Ourense) on va exercir del 13 de juny de 1931 al 31 de gener de 1936.

Dia **1 de febrer de 1936**, per Concurs de Trasllats, prengué possessió de l'Escola Graduada de nins de Son Servera, de la qual fou nomenat director dia 1 d'octubre de 1936.

Dia 1 d'agost de 1937, va passar com a voluntari a la “Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS” per assistir als cursos d'Alferes provisional i per tant passar a la situació d'excedent forçós fins que es va llicenciar el mes de setembre de 1939. Com a militar fou condecorat amb diverses medalles.

Fou depurat sense sanció amb excel·lents informes.

Dia **20 de novembre de 1939**, per mor d'una permuta amb el mestre **Monsserrate Santandreu**, passà ser el director de l'Escola Graduada de Santanyí.

Monserate Santandreu Sancho

Nascut a Son Servera dia 12 de novembre de 1903. Mestre de Primer Ensenyament (17-06-1929).

Va ser mestre interí a les escoles de Sóller, Son Negre i Maria de la Salut. Després de fer oposicions fou destinat a l'Escola d'Osera (Lleida) de la qual prengué possessió dia 11 de novembre de 1930.

Dia 20 d'octubre de 1931 prengué possessió com a director de l'Escola Graduada de nins de Santanyí on romangué fins el 30 de setembre de 1936.

Per Ordre Governativa, dia **1 d'octubre de 1936** prengué possessió de l'Escola Graduada de nins de Son Servera on va exercir fins dia **14 de setembre de 1937** quan tornà a la seva plaça.

Dia **21 de novembre de 1939** va permutar la seva plaça amb el mestre propietari de Son Servera **Cristóbal Jiménez**.

Depurat sense sanció.

Dia **14 de setembre de 1967**, essent mestre d'aquesta escola, es va jubilar voluntàriament per tenir més de 60 anys i haver exercit com a mestre més de 30 anys.

Bartomeu Rigo Rosselló

Nascut a Ariany dia 24 de desembre de 1906. Mestre de Primer Ensenyament (09-04-1927).

Va exercir com a mestre interí a les Escoles d'Alaró, Sant Jordi (Eivissa), Capdepera, Maria de la Salut, Ariany i Santa Margalida des del 15 de setembre de 1927 a l'11 de novembre de 1934.

Dia **12 de novembre de 1934**, per oposicions, va prendre possessió de l'Escola Mixta de Cala Bona on va exercir fins el **30 de setembre de 1936** en que la plaça quedà vacant i posteriorment fou suprimida aquesta escola.

Dia **1 d'octubre de 1936**, prengué possessió com a propietari de la Graduada de nins de Son Servera on va ser mestre fins dia 31 de desembre de 1943.

Depurat sense sanció amb bons informes.

Dia **1 de gener de 1944** va passar per Concurs General de Trasllats a ser mestre de l'Escola Nacional Mixta de Marratxinet (Marratxí).

Antoni Cifre Suau

Nascut a Pollença dia 29 d'octubre de 1909. Mestre de Primer Ensenyament (16-02-1934).

El seu primer destí com a mestre fou l'Escola Graduada de Son Servera.

Prengué possessió com a interí provisional dia **25 de gener de 1938**.

Depurat sense sanció.

Dia **31 d'agost de 1939**, va cessar per l'arribada d'un mestre propietari a l'escola.

Joan Llinàs Carbonell

Alumne de magisteri. Agregat en pràctiques.

Joana Pascual Rosselló

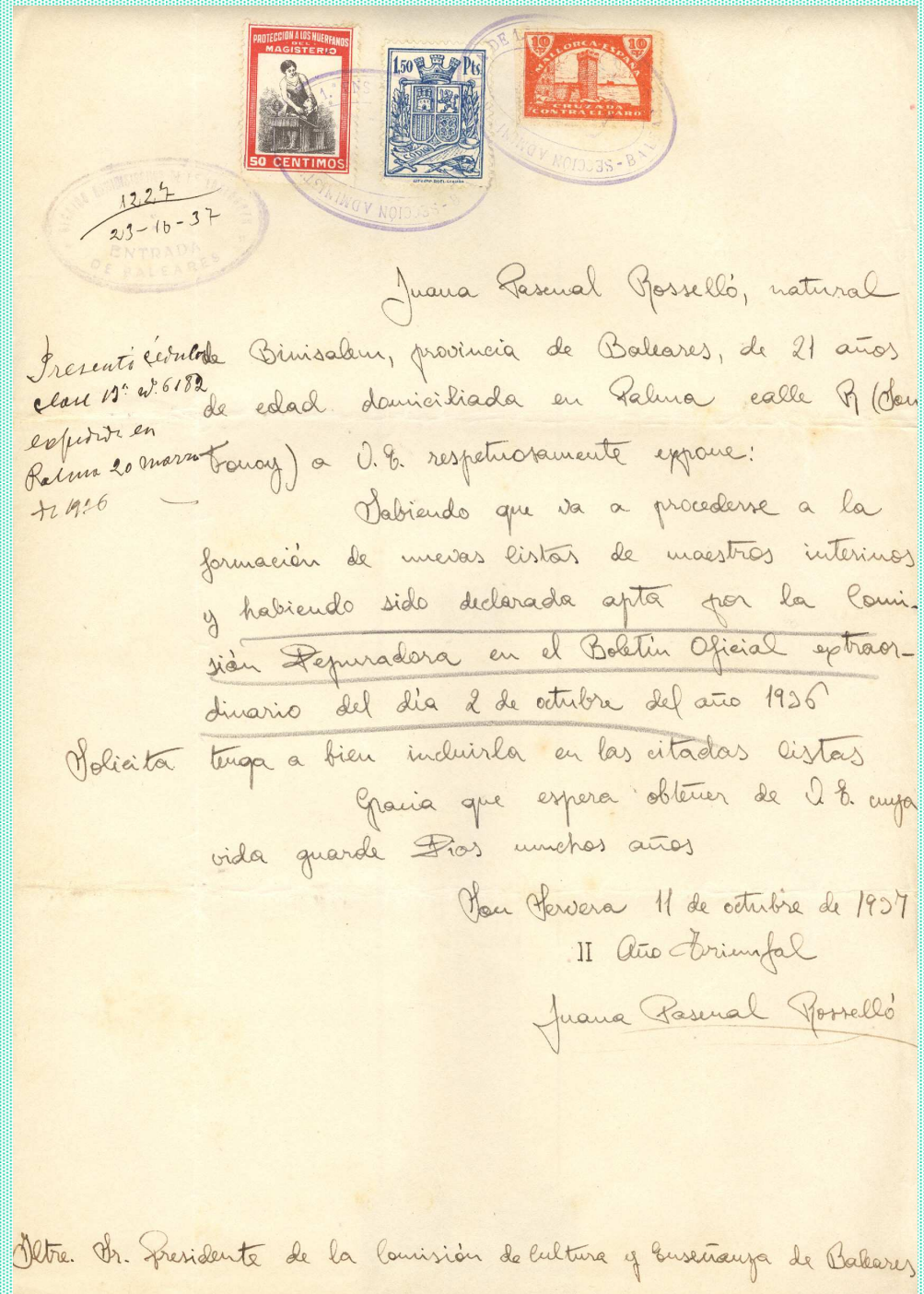
Nascuda a Binissalem dia 1 de maig de 1916. Mestra de Primer Ensenyament (04-08-1934).

El seu primer destí fou com a parvulista a l'Escola Graduada de nins de Son Servera.

Dia 23 d'octubre de 1934
prengué possessió de la plaça.

Dia 11 d'octubre de 1937 fou declarada APTA pel tribunal depurador i va sol·licitar ser inclosa a les llistes de mestres interines.

Dia 18 d'octubre de 1937, va cessar com a parvulista de la Graduada.



Depurada sense sanció, just abans d'arribar a Son Servera, amb excel·lents informes

María de los Angeles Burguera Fernández de Pinedo

Nascuda a Cuba dia 1 d'agost de 1891. Mestra de Primer Ensenyament (03-12-1932). Militant de Falange Espanyola. Vivía a Formentera.

Depurada sense sanció.

Va exercir com a parvulista a la Graduada de Son Servera del **4 de gener al 3 de maig de 1939** per estar la seva escola de La Savina (Formentera) en zona perillosa.

Paula Socías Cirer

Nascuda a Palma dia 30 de novembre de 1909. Mestra de Primer Ensenyament (14-12-1929).

Va exercir com a mestra interina a les Escoles de Sant Joan Baptista (Eivissa) i Alaró.

Depurada sense sanció.

Dia **4 de maig de 1939** prengué possessió com a parvulista de l'Escola Graduada on va exercir fins dia **14 de setembre de 1939**.

Maria Melis Melis

Nascuda a Capdepera dia 19 de març de 1909. Mestra de Primer Ensenyament (07-02-1930).

Va exercir com a mestra interina a les Escoles de Capdepera, Santa Margalida, Artà, Sant Jordi (Eivissa) i Felanitx.

Fou sancionada pel primer tribunal depurador, però posteriorment, el Tribunal Depurador Provincial la depurà sense sanció.

Dia **4 de maig de 1939** prengué possessió com a parvulista de l'Escola Graduada on va exercir fins dia **18 de gener de 1943**.

Margalida Escanellas López

Nascuda a Palma dia 31 de juliol de 1894. Mestra de Primer Ensenyament (15-11-1917).

El seu primer destí com a interina fou a l'Escola del Vivero de Palma.

Dia **26 de gener de 1943** prengué possessió de la plaça de parvulista a l'Escola Graduada on va estar fins dia **31 de desembre del mateix any**.

Afiliada a la Secció Femenina de Falange.

Depurada sense sanció amb molt bons informes.

MESTRES DE SON SERVERA (1936-1943)

**ESCOLA UNITÀRIA DE NINES
DE SON SERVERA**

Asunción Martínez Cangrós

Nascuda a Sueca (València) dia 28 de març de 1914. Mestra de Primer Ensenyament (16-05-1933).

Va ser mestra interina de les Escoles de Vall d'Alba (Castelló) i Riola (València).

Dia 2 de gener de 1935, a través dels “cursillos”, obtingué la plaça i prengué possessió com a mestra de l'Escola Unitària de nines de Son Servera.

De dia 1 d'octubre de 1936 al 14 de setembre de 1937, per Ordre Governativa durant el “ball de places”, va exercir com a parvulista a l'Escola Graduada de Montuïri.

El 15 de setembre de 1937 es va reincorporar a la seva plaça on romangué fins dia 23 de febrer de 1940 que li concediren una excedència voluntària.

El 24 de juny de 1941, la Comissió Depuradora informà que no hi havia cap inconvenient perquè la mestra reingressàs.

Però no va tornar a Son Servera.

Catalina Pujadas Sastre

Nascuda a Sant Joan dia 6 de juny de 1913. Mestra de Primer Ensenyament (28-11-1932).

Va ser mestra interina de les Escoles de Pla de na Tesa i Maó.

Dia 1 d'octubre de 1936 ("ball de places") prengué possessió de l'Escola Unitària de nines per Ordre Governativa. Depurada sense sanció.

Dia 14 de setembre de 1937 cessà per l'arribada de la propietària.

Josefina Torres Bonet

Nascuda a Lluçmajor dia 7 de novembre de 1898. Mestra de Primer Ensenyament (20-08-1935). Mestra Auxiliar de Lletres de l'Escola Normal del Magisteri Primari de Balears (03-07-1936).

El seu primer destí com a mestra interina fou l'Escola Graduada de nins de Santa Catalina de Palma.

Depurada sense sanció.

Dia 24 de febrer de 1940 va arribar a l'Escola, també com a interina, substituint la mestra Asunción Martínez.

El 23 d'abril de 1941 va deixar l'Escola i ocupà plaça de Mestra Auxiliar a l'Escola Normal de Palma.

Magdalena Pereyra Soliva

Nascuda a Barcelona dia 24 de juny de 1916. Mestra de Primer Ensenyament (13-09-1940). Batxiller Universitari.

El seu primer destí com a mestra interina fou l'Escola Unitària de nines de Son Servera on exercí de dia 1 de maig a dia 12 de setembre de 1941. El 13 de setembre de 1941 prengué possessió per permuta de l'Escola de Sant Vicenç (Eivissa).

No li afectà el procés de depuració.

Francisca Bisquerra Isern

Nascuda a Palma dia 9 de juliol de 1878. Mestra Elemental (27-03-1897). Va ser mestra interina de les Escoles de Fornalutx, Sa Pobla, Sant Llorenç i Sant Vicenç (Eivissa).

Dia 13 de setembre de 1941, prengué possessió com a mestra d'aquesta Escola a través d'una permuta amb la mestra anterior.

Ocupà la plaça fins dia 31 de juliol de 1942.

Depurada sense sanció.

Isabel Maria Amengual Espinosa

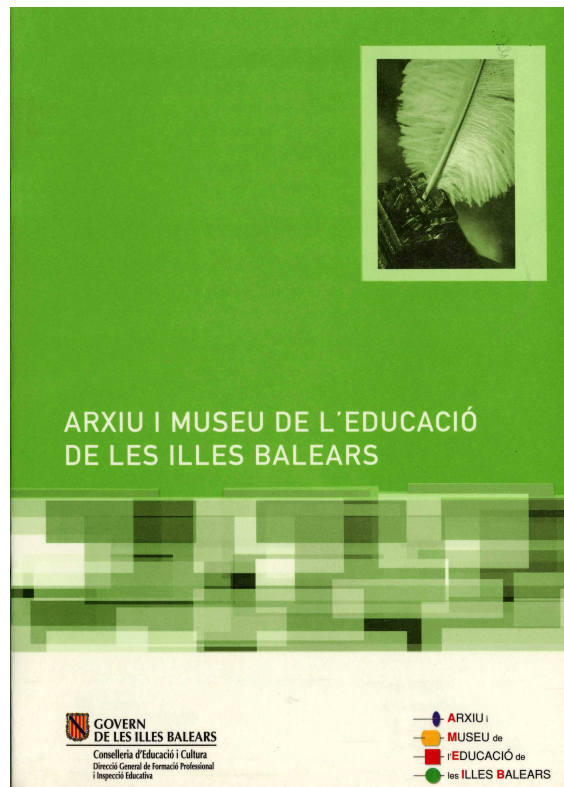
Nascuda a Capdepera dia 20 d'octubre de 1915. Mestra de Primer Ensenyament (04-08-1934).

Fou mestra interina de les Escoles de Sant Vicenç (Eivissa), Son Catlar (Campos), Capdepera i Sant Ferran (Formentera).

Dia 1 d'agost de 1942, obtingué plaça com a mestra propietària provisional a l'Unitària de nines de Son Servera (oposicions).

Va exercir a l'Escola fins dia 31 de desembre de 1943 que va passar a l'Escola Unitària de nines núm. 2 d'Artà.

Depurada sense sanció.



Decret 107/2001 de 3 d'agost de 2001

ÀREA: ARXIU

SECCIÓ ADMINISTRATIVA

Secret. Dir. Prov.

Personal

Guerra Civil

Nòmines

Fons Lleonard Muntaner

Fons Natzaret

Documentació General

AMEIB

C/ Antoni Torrandell, 59 . Inca

Telèfon: 971504279

E-mail: ameib@dgice.caib.es



G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ
I I UNIVERSITAT
B DIRECCIÓ GENERAL
/ INNOVACIÓ
I COMUNITAT EDUCATIVA

—  **ARXIU** i
—  **MUSEU** de
—  l'**EDUCACIÓ** de
—  les **ILLES** **BALEARS**

Aulí Ginard, Antoni - Pons Julià, Joan